



Oficio No. 01652-CPUBLICAS-UNACH-2022

Riobamba, 26 de septiembre de 2022

Doctor

Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Presente. -

De mi consideración:

Estimado señor Rector, dentro del procedimiento de Régimen Especial para Instituciones de Educación Superior Públicas cuyo objeto corresponde a la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS MEDIANTE M- PCR, PARA DETERMINAR LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE DE CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL Y ESTABLECER UNA TÉCNICA DE PURIFICACIÓN” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2022”**; respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

**Antecedentes. –**

La Universidad Nacional de Chimborazo, al ser una entidad de educación superior pública, tiene la responsabilidad de ser base y fuente de información para la generación de conocimientos que permitan innovar la investigación; no solamente a nivel local o regional, sino global.

Con esta perspectiva, uno de sus ejes de gestión es la investigación; actividad que indudablemente requiere contar con los insumos, materiales y equipamiento indispensable para una adecuada búsqueda de nuevos conocimientos, destrezas y saberes.

La finalidad es realizar análisis de PCR a los microorganismos patógenos que causa la contaminación del agua, provocando diversas enfermedades a nivel de la población, una vez identificada se procederá a realizar un análisis a nivel genético lo que posteriormente nos ayudara a buscar una solución amigable con el medio ambiente y con el ser humano, mediante diversas técnicas de purificación del agua potable, consecuentemente los productos elaborados a partir de este líquido tendrán baja o nula carga bacteriana patógena. Con esta fundamentación, la Dirección de Investigación en el presente año 2022, consideró la adquisición de equipos, materiales y reactivos para el proyecto **“IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS MEDIANTE M-PCR, PARA DETERMINAR LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE DE CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL Y ESTABLECER UNA TÉCNICA DE PURIFICACIÓN”** lo que permitirá el análisis a nivel científico –experimental en la agroindustria.

La unidad requirente, Dirección de Investigación, representada por la Dra. Anita Cecilia Ríos Rivera, Directora; presenta la necesidad de contratación constante en oficio No. 0309-DIR.INV-UNACH-2022, descripción constante en dicha comunicación.

Por disposición de la LOSNCP en su artículo 46, se consultó el Catálogo Electrónico respecto de los bienes a adquirir, mismos que verificados en el portal de Contratación Pública no se encuentran catalogados; conforme consta el informe de contenido de catálogo electrónico, de fecha 30 de junio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 y reformas posteriores; se elabora el Estudio para la Determinación del Presupuesto Referencial, con fecha 26 de agosto de 2022, adjuntando tal información en el expediente original.



Se cuenta con el respaldo técnico y los requerimientos específicos, constantes en adjunto las Especificaciones Técnicas, validado por el señor Coordinador de Gestión de Compras Públicas; cumpliendo de esta manera con lo establecido en la LOSNCP respecto de los requisitos de la etapa preparatoria de todo proceso de contratación pública.

Fue además revisada que esta necesidad se encuentre debidamente planificada, tanto en el Plan Operativo como en el Plan Anual de Contrataciones del presente año 2022; siendo emitida la respectiva certificación de parte del Departamento de Planificación, el proceso No. 0634-DPI de fecha 22 de septiembre de 2022.

Se cuenta con la obligatoria emisión previa de disponibilidad de fondos, conforme las certificaciones de presupuestarias emitidas por la Dirección Financiera, No. 529 y 530, por un valor total de \$ 17,842.60 USD más IVA; adjuntas al oficio No. 0910-DF-UNACH-2022 de fecha 05 de agosto de 2022; cumpliendo con lo establecido en el art. 24 de la LOSNCP; art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y lo dispuesto en el art. 265 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

En oficio No. 01651-CPUBLICA-UNACH-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Ing. Natalia Núñez Martínez, Analista Gestor de Compras Públicas, informa que, por disposición de la LOSNCP en su artículo 46, consultó el Catálogo Electrónico respecto de los bienes a adquirir, mismos que verificados en el portal de Contratación Pública no se encuentran catalogados. En consecuencia, indica que el procedimiento idóneo a seguir para ésta contratación es el determinado en establecido en el art. 66 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Arts. 20 y 23 de su Reglamento General, Arts. 431.1, 431.2 y 431.5 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Normativa Legal. –**

##### LEY DE EDUCACION SUPERIOR

*“Art. 23.1.- Régimen especial de compras públicas. - Las instituciones de educación superior públicas tendrán un Régimen especial de compras públicas, el mismo que será regulado por el órgano técnico rector de la contratación pública en coordinación con los organismos públicos de educación superior.”*

##### CODIGO ORGANICO SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS

*“Art. 66.- Del régimen de contratación de servicios, adquisición de bienes e importaciones para la investigación científica responsable. - Las instituciones públicas, tanto universidades y escuelas politécnicas como institutos de investigación científica, previa resolución motivada expedida por la autoridad máxima que justifique la relación directa con actividades tendientes a la investigación científica responsable, los procesos investigativos pedagógicos, el desarrollo tecnológico estarán autorizados a acogerse a un régimen especial de contratación directa con proveedores nacionales o extranjeros para la contratación de servicios y adquisición de bienes para estos fines. Este régimen también se aplicará para la adquisición de insumos de laboratorio. Tales procesos se publicarán de manera posterior conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*

##### REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS

*“Art. 23.- Alcance. - Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores se podrán contratar además por medio del régimen especial de contratación directa los siguientes bienes y servicios:*

*2. Materiales usados en la investigación, tales como materiales de laboratorio, bases de datos, libros u otra información científica, equipos electrónicos para la investigación en general, maquinaria y herramientas utilizadas en la investigación;”*

##### CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES SERCOP

*431.2 y que se realicen hasta el coeficiente de 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado. En caso de contratación directa se observará el siguiente procedimiento:*

*1. Resolución Administrativa.-Corresponde a la máxima autoridad o su delegado aprobar los pliegos, términos de referencia o/y especificaciones técnicas, presupuesto referencial, conjuntamente con todos los documentos habilitantes, mediante la expedición del respectivo acto administrativo, el que deberá estar debidamente motivado y con el cual se justificará la relación directa entre el objeto*



de contratación, el procedimiento a aplicar y la necesidad institucional a ser satisfecha; así mismo se hará constar la justificación de la relación directa entre la compra con las actividades tendientes a la investigación científica responsable, los procesos investigativos pedagógicos, y el desarrollo tecnológico.

En esta Resolución se dispondrá el inicio del proceso de contratación pública, se invitará al proveedor definido, y se ordenará la publicación en el Portal de Compras Públicas con toda la documentación pertinente.

2. Una vez publicada la resolución, el sistema enviará la invitación directa al proveedor seleccionado con toda la información publicada.

3. El día y hora señalada para el efecto en los pliegos, que no podrá exceder del término de dos (2) días contados desde la publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas, respuesta y aclaraciones de la cual se levantará la respectiva acta y será publicada en el Portal de Compras Públicas.

4. La oferta se presentará en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de tres (3) días contados a partir de la publicación de la resolución de inicio.

5. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado realizará la evaluación sobre la base de los pliegos de conformidad con los parámetros de evaluación.

6. La máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo del oferente invitado.

Art. 431.5.-Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa:

3. Las contrataciones de bienes y servicios enmarcados en el artículo 431.2 y que se realicen hasta el coeficiente de 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado.”

#### Recomendación. –

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente pongo a su consideración el inicio del proceso de contratación por el procedimiento de Régimen Especial para Instituciones de Educación Superior Públicas, con la finalidad de contar con la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS MEDIANTE M- PCR, PARA DETERMINAR LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE DE CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL Y ESTABLECER UNA TÉCNICA DE PURIFICACIÓN” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2022**”; aprobando además los pliegos, cronograma y designación de la Comisión Técnica.

En caso de así determinarse Señor Rector, respetuosamente se adjunta el borrador de Resolución Administrativa de Inicio No. 0214-PC-UNACH-2022.

Por la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Dr. Fabián Guerrero Vaca  
**COORDINADOR DE GESTIÓN DE  
COMPRAS PÚBLICAS**

Adj: DOCUMENTOS HABILITANTES

Elaborado por: Dr. Fabián Guerrero Vaca.